



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 19 de junio de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00247-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)

**DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA UGEL 02**

Presente. -

- Asunto : Se comunica ampliación de plazo del Plan de Monitoreo N° 249 – SIMON, "Autoreporte 2025 – Autoreporte de condiciones básicas de IE privadas 2025", para conocimiento y acciones.
- Referencia : a) Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU.  
b) Resolución Ministerial N° 271-2024-MINEDU.  
c) Oficio Múltiple N° 197-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE.  
d) Oficio Múltiple N° 082-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación al documento de la referencia c), mediante el cual se comunica que, en atención a la Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de educación básica", se dispuso que las IE privadas que cuenten con autorización de funcionamiento con anterioridad a la vigencia del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, pasen por un proceso de adecuación para el cumplimiento de las condiciones básicas.

Al respecto, a través de Resolución Ministerial N° 271-2024-MINEDU, se amplía hasta el 08 de marzo de 2027, el plazo de adecuación a las condiciones básicas de las instituciones educativas privadas de educación básica, y en conformidad con lo establecido en los dispositivos normativos anteriormente mencionados, como parte de la etapa de diagnóstico de cumplimiento de condiciones básicas, las IE privadas deben realizar el registro de cumplimiento de las condiciones básicas en el instrumento de Autoreporte, el mismo que se encuentra alojado en la plataforma SIMON como "Plan de Monitoreo 249 – Autoreporte de condiciones básicas de IE privadas 2025", el cual a través de los documentos de la referencia c) y d), se ha ampliado el plazo para realizar el reporte de PM anteriormente mencionado; se encuentra habilitado para las IE privadas hasta el 25 de junio de 2025; por lo que se solicita efectuar oportunamente el reporte en el plazo establecido.

En tal sentido, es importante mencionar que, con corte a las 10:00 horas del 19 de junio del 2025, solo se evidencian 602 registros de instituciones educativas privadas en el reporte de condiciones básicas – PM 249, se adjunta el listado de IE en el ANEXO I.

Por los motivos antes expuestos, se reitera que el plazo para registrar el autoreporte de condiciones básicas es hasta el 25 de junio de 2025, se recomienda tomar las previsiones del caso.

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0526818

CLAVE: 41C191

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_11/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

De igual manera, se facilita el correo electrónico [ieprivadas@minedu.gob.pe](mailto:ieprivadas@minedu.gob.pe); a través del cual, podrán realizar las consultas que consideren pertinente sobre el asunto del presente oficio.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)

**Lic. GADY CANAVIRI MAURICIO (\*)**

Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – UGEL 02 (\*\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a la encargatura concedida mediante Resolución Directoral N°03971-2025-UGEL02 de fecha 25 de marzo de 2025.

(\*\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025 de fecha 08 de enero de 2025.

GCM/J(e).ASGESE  
EFOS/C(e).ESIE  
GCAA/SA.ESIE

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0526818

CLAVE: 41C191

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_11/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

